

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal y seguros sociales	214.664,00
2	Gastos corrientes	317.250,00
3	Intereses	10.000,00
4	Transferencias corrientes	106.000,00
6	Inversiones reales	264.413,99
9	Amortización préstamos	11.960,00
Total gastos		924.287,99

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2009

Plazas de funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal:
 - Secretario-interventor: una plaza.
- b) Escala de Administración General:
 - Subescala subalterna: una plaza.

Personal laboral:

- Encargado de servicios varios: una plaza.
- Maestra de Casa de Niños: una plaza.
- Educadora de apoyo Casa de Niños: dos plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 24 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/9.575/09)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, el presupuesto general para el ejercicio 2009, por el presente se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con la documentación correspondiente, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto se considerará aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Villamanta (Madrid), a 31 de marzo de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/10.616/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamantilla, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/10.612/09)

VILLANUEVA DE PERALES

CONTRATACIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2009, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán la enajenación conjunta de las parcelas números 185, 186, 187, 188, 189 y 190, situadas en la calle Vicente Blasco Ibáñez, números 20, 18, 16, 14, 12 y 10, respectivamente, y las parcelas números 175 y 176, situadas en la calle Antonio Machado, números 19 y 17, respectivamente, de este municipio de Villanueva de Peralas, se acuerda su exposición pública al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las correspondientes proposiciones con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Peralas (Madrid).
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: la enajenación del conjunto de parcelas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Peralas, situadas en suelo urbano consolidado, en la calle Vicente Blasco Ibáñez, números 20, 18, 16, 14, 12 y 10, correspondientes a las parcelas números 185, 186, 187, 188, 189 y 190, respectivamente, y las parcelas números 175 y 176, situadas en la calle Antonio Machado, números 19 y 17, respectivamente, del Plan Parcial del SAU-2 de las antiguas Normas Subsidiarias de este municipio. Las parcelas están clasificadas como suelo urbano y calificadas para uso residencial unifamiliar en régimen de vivienda con protección pública básica (VPPB). Son de aplicación en estas parcelas las condiciones fijadas para la zona 02, "Residencial unifamiliar", previstas en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias, en su grado segundo, si bien el artículo 11.2.4 de las referidas Normas Subsidiarias permite una parcelación de 150 metros cuadrados. En los pliegos se incluye la descripción registral de cada una de las parcelas.
 - Naturaleza de las fincas: parimoniales.
 - Gravámenes: sin gravámenes especiales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: concurso.
 - Forma: abierto.
4. Criterios de adjudicación:
 - Mejor anteproyecto presentado: 60 por 100. Se valorará con 60 puntos la oferta que presente un anteproyecto que, de conformidad con el planeamiento vigente resulte de más calidad, valorándose el diseño, el mejor aprovechamiento del espacio y la mejor solución arquitectónica a las parcelas objeto de enajenación.
 - Forma de gestión: 40 por 100. Se puntuará con hasta 40 puntos aquellas ofertas que supongan un mayor beneficio para los demandantes de vivienda en el municipio, priorizándose los movimientos cooperativos de personas empadronadas en el municipio o, en su defecto, gestora de cooperativas. En la puntuación se tendrá en cuenta los mecanismos que se arbitren para dotar de mayor transparencia el proceso, así como servicios ofertados y disponibilidad para la gestión.
5. Precio de licitación: el tipo de licitación se fija en 178.120,06 euros, cuya valoración, desglosada por cada una de las parcelas, se incluye en el anexo del pliego. No podrá ser mejorado al alza.
6. Forma de pago: un 20 por 100 en el mes siguiente a la notificación del acuerdo del Pleno de adjudicación definitiva, un 30 por 100 en los seis meses siguientes a la notificación del acuerdo de